

24-06-09

**PERMISO
PROVISIONAL**Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000875
FOLIO TRÁMITE: 66,250

NOMBRE: PEREZ LUPERCIO JOSE
 UBICACIÓN: RIO TINTO
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

OK 11 y 15

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REBRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

07-Junio-2016

EXTERIOR: 2690 INTERIOR:

ESTADO: Jalisco. Superficie: 6.00 mts. Cuota: 3.04 mts.

IMPORTE: \$1,896.96

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 12:00:18 p | A: | 06:00:19 p | VIERNES | SI | DE: | 12:00:18 p | A: | 06:00:19 p |
| MARTES | SI | DE: | 12:00:18 p | A: | 06:00:19 p | SÁBADO | SI | DE: | 12:00:18 p | A: | 06:00:19 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI | DE: | 12:00:18 p | A: | 06:00:19 p |
| JUEVES | SI | DE: | 12:00:18 p | A: | 06:00:19 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

**OBSERVACIONES:**

ART.43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSMUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
ESTADO DE MEXICO
DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE MERCADOS

ACEPTO

PEREZ LUPERCIO JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.